

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE VETAS		
	Documento	ADICIONAL DE CONTRATO	Fecha:
	Código	100.10	02/01/2024
Pág. 1 de 1			

ADICIONAL Y PRORROGA No. 001 CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 003-2025 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE VETAS Y EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LOS SANTOS

ANGÉLICA MARÍA GARCÍA RODRÍGUEZ, identificada con la cédula de ciudadana No. 1.101.340.141, actuando en nombre y representación del Municipio de Vetás con Nit 890210951-1, quien para los efectos del presente contrato se denomina EL MUNICIPIO o ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, por una parte; y por la otra, y por otra parte, la **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LOS SANTOS** identificada con NIT No. **900180563**, representada legalmente por **MANUEL ENRIQUE SALAZAR HERNANDEZ** identificada con Cedula de Ciudadanía número 13.722.107 quien para los efectos del presente Convenio se denominará El CONVENIENTE y quien manifiesta bajo la gravedad del juramento hallarse legalmente capacitado para ejecutar el objeto del presente convenio, sin conflicto de intereses, ni habilidades e incompatibilidades, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas aplicables y concordantes, se ha acordado celebrar el presente CONVENIO DE ASOCIACIÓN que se registrá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes CONSIDERACIONES: 1. Que se encuentra vigente el convenio de asociación y no ha presentado a la fecha ninguna adición. 2) se ha identificado la urgencia de incluir dentro del objeto contractual la capacitación en el “Curso de Operación en Rescate con Cuerdas”, estandarizado por la DNBC, como actividad complementaria y necesaria para el fortalecimiento institucional y operativo del servicio público esencial de gestión integral del riesgo. 3) Que se cuenta con los recursos para solventar la presente adición, respaldados en el CDP 828001 del 28 de agosto de 2025 por un valor de **SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS MCTE (\$ 6'.990.000,00)**. 4) Que existe informe técnico, en el cual el Supervisor del contrato, expone las razones que fundamentan la conveniencia de suscribir el presente adicional. Conforme lo manifestado se procederá a realizar el ADICIONAL Y PORROGA N°01 teniendo en cuenta las consideraciones señaladas, quedando así: **CLAUSULAS: PRIMERA. -OBJETO:** El objeto del presente documento es **ADICIONAL Y PRORROGA NO. 01 No. 001 CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 003-2025 CUYO OBJETO ES: “CONVENIO DE ASOCIACION PARA LA CAPACITACION DEL CUERPO DE BOMBEROS DE VETAS SANTANDER EN EL CURSO DE FORMACION DE BOMBEROS BASICO”**. **SEGUNDA: INCORPORACION DE PRESUPUESTO:** Para los efectos legales y fiscales, el contrato tendrá un valor total de VEINTE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS MCTE (\$20.990.000). **TERCERA: VALOR ADICIONAL -** Para los efectos legales y fiscales, el valor del presente adicional N°01 al **CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 003-202**, es la suma de **SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS MCTE (\$ 6'.990.000,00)** de acuerdo con las especificaciones respectivas y al presupuesto viabilizado, acorde a los precios establecidos en la minuta inicial, el cual deberá cumplir estrictamente, así: **PARAGRAFO PRIMERO: VALOR TOTAL DEL CONTRATO. El valor total del contrato será el de de VEINTE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS MCTE (\$20.990.000)**. El valor del presente adicional se cancelará con cargo en la siguiente apropiación presupuestal Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 828001 del 28 DE AGOSTO DE 2025. **CUARTA: PLAZO DE EJECUCION:** Asimismo prorrogúese por UN (1) mes el plazo de ejecución del contrato inicial, esto es el plazo total sería de TRES (3) meses. **QUINTA VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES -** Quedan vigentes todas las estipulaciones del convenio de asociación CA-003-2025 que no sean contrarias al presente adicional Y PRORROGA N° 001 y a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios. **SEXTA: LIQUIDACIÓN -** La liquidación del presente ADICIONAL se hará simultáneamente con el Contrato principal, previa presentación de todos los documentos exigidos para la fecha en que se efectúe dicha diligencia. En la liquidación del contrato, se deberá dar estricta aplicación al artículo 50 de la ley 789 de 2002. **SEPTIMA - PERFECCIONAMIENTO Y PUBLICACIÓN.** Este ADICIONAL se perfecciona con la firma de las partes transaccionalmente en la plataforma secop ii, estará a cargo del CONTRATISTA el pago de todos los gravámenes municipales, departamentales y de ley a que haya lugar.

En consecuencia, se suscribe el presente Adicional y prorroga No. 001 y se firma en Vetás (Sder.) a los veintinueve (29) días del mes de agosto de 2025.

EL MUNICIPIO


ANGÉLICA MARIA GARCIA RODRIGUEZ
Alcaldesa Municipal de Vetás


MANUEL ENRIQUE SALAZAR HERNANDEZ
R.L. CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS LOS SANTOS

Proyectó: Supervisor JENIFER ALEXANDRA SUAREZ, Sec. de Gobierno con funciones de planeación mpa 
Responsable Aspectos Financieros: Fabiola Rodríguez, Sec. de Hacienda y Crédito de Publico 
Responsable Aspectos Jurídicos: CPS. Abg. Yelitza Oliveros Ramírez 